

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 10 de Febrero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 9 de Febrero)

MINISTERIO DE FOMENTO

LEY

D. ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Art. 1.º Queda derogado el artículo 13 de la ley de 18 de Marzo de 1895, y sustituido por el siguiente:

«Art. 13. Cuando por virtud de alguno de los proyectos á que esta ley se refiere se procediese á nuevas construcciones en la zona expropiada, los propietarios de las fincas que se construyan en los solares resultantes no tributarán por el concepto de contribución de inmuebles durante los primeros veinte años por mayor suma que la que en conjunto estaba impuesta á las fincas que ocupaban el mismo suelo antes de la reforma; mas si fuese menor el tipo de tributación que se acordase durante ese tiempo, le será aplicado dicho beneficio. Los Ayuntamientos no podrán imponer á las nuevas edificaciones derecho de licencia de obras ni otros arbitrios que gravan los materiales de construcción ó la apertura y primer destino de los nuevos edificios.»

Art. 2.º Se declara subsistente la exención del impuesto de derechos reales y traslación de bienes, tal como está consignada en el art. 14 de la ley de 18 de Marzo de 1895, de las adquisiciones de fincas sujetas á la expropiación forzosa por virtud de la misma ley y de las primeras enajenaciones de los solares que resulten.

Art. 3.º Se declaran subsistentes los beneficios que otorga el art. 15 de la repetida ley respecto al uso del papel sellado.

Art. 4.º Las mencionadas exencio-

nes de los artículos 14 y 15 de la ley de 18 de Marzo de 1895, que se declaran subsistentes por la presente, no podrán derogarse sino en virtud de precepto expreso de otra ley.

Por tanto: Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á ocho de Febrero de mil novecientos siete.—YO EL REY.—El Ministro de Fomento, Augusto González Besada.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 497

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

Provincia de Tarragona

NÚMERO 9

Nacimientos y defunciones clasificadas por sus causas, ocurridas en la capital durante el mes de Enero de 1907.

Causas de las defunciones

Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	1
Viruela	1
Sarampión	3
Gripe	1
Otras enfermedades epidémicas	1
Tuberculosis pulmonar	4
Otras tuberculosis	2
Cáncer y otros tumores malignos	1
Meningitis simple	1
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	7
Enfermedades orgánicas del corazón	7
Bronquitis aguda	1
Bronquitis crónica	2
Pneumonía	3
Otras enfermedades del aparato respiratorio	6
Afecciones del estómago (menos cáncer)	1
Diarrea y enteritis (dos años y más)	1
Diarrea y enteritis (menores de dos años)	1
Cirrosis del hígado	1
Debilidad congénita y vicios de conformación	1
Debilidad senil	2
Muertes violentas	2
Otras enfermedades	7
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	3
Total	60

NÚMERO 9 (BIS)

Estadística del movimiento natural de la población

Población	24.173
NÚMERO DE HECHOS	
Absoluto	{ Nacimientos (1) 65
	{ Defunciones (2) 60
	{ Matrimonios 11
Por 1.000 habitantes	{ Natalidad (3) 2.69
	{ Mortalidad (4) 2.48
	{ Nupcialidad 0.46
VIVOS	
	{ Varones 30
	{ Hembras 35
NÚMERO DE NACIDOS	
	{ Legítimos 59
	{ Illegítimos 2
	{ Expósitos 4
	TOTAL 65
MUERTOS	
	{ Legítimos »
	{ Illegítimos »
	{ Expósitos »
	TOTAL »
NÚMERO DE FALLECIDOS (5)	
	{ Varones 36
	{ Hembras 24
	{ Menores de 5 años 16
	{ De 5 y más años 44
	{ En hospitales y casas de salud 8
	{ En otros establecimientos benéficos »
	TOTAL 8

Tarragona 7 de Febrero de 1907.—El Jefe de Estadística, Miguel Cuesta.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Núm. 498

ARRIENDO DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 35 de la vigente Instrucción del ramo de 26 de Abril de 1900, se

hace saber: Que las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería é industrial y de comercio, y los impuestos sobre carruajes de lujo, casinos y círculos de recreo, viajeros y mercancías, utilidades de la riqueza mobiliaria y canon por superficie de minas

correspondientes al actual trimestre, se cobrarán en el presente mes de Febrero en los pueblos, locales y días que á continuación se expresan, por los Recaudadores y Auxiliares de esta Arrendataria que también se designan:

Albiol.—Días 19 y 20.—Recaudadores Francisco Cabré y Cayetano Llagostera.—Local el de costumbre. Vallmoll.—Días 20 al 22.—Recaudadores los mismos.—Local id.

Pobla de Montornés.—Días 15 y 16.—Recaudador Ramón Borrás Segú.—Local id.

Torredembarra.—Días 17 y 18.—Recaudador el mismo.—Local id. Barbará.—Días 14 al 16.—Recaudadores Juan Giró, José M.ª Tomás y Fabio Trillas.—Local el mismo.

Ceballá del Condado.—Días 17 y 18.—Recaudadores los mismos.—Local idem. Llorach.—Días 16 y 17.—Recaudadores los mismos.—Local id.

Querol.—Días 21 y 22.—Recaudadores los mismos.—Local id. Rojals.—Día 17.—Recaudadores los mismos.—Local id.

Santa Perpetua.—Días 19 y 20.—Recaudadores los mismos.—Local id. Senant.—Días 13 y 14.—Recaudadores los mismos.—Local id.

Vimbodí.—Días 11 al 13.—Recaudadores los mismos.—Local id. Pira.—Días 20 y 21.—Recaudadores los mismos.—Local id.

Vilavertr.—Días 15 y 16.—Recaudadores los mismos.—Local id. Vallfogona.—Días 15 y 16.—Recaudadores los mismos.—Local Posada de la Dolores.

Tarragona 9 de Febrero de 1907.—Arrendataria de servicios públicos.—Por poder, Tomás Albiac.

Núm. 499

AYUNTAMIENTO DE PRADES

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este término, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. José Olivé Hernández. Juan Olivé Pujol. Antonio Musté Roca. Salvador Espasa Masgoret. Juan Hernández Gual. Juan Pallejá Roca. Pedro Casals Roselló. Jaime Mariné Gaya. José Ollé Casellas.

Mayores contribuyentes

- D. Juan Vilá Vallverdú. Ramón Lladó Miró. Pedro Roig Roig. Buenaventura Abelló Anglés. Salvador Domenech Roig. José Roig Roig. Tomás Pons Mariné. José Sans Calderó. José Anglés Ramón. Antonio Ollé Salvadó. José Casals Josa. Juan Torruella Bonet. José Alsina Bonet. José Cortés Baleñá. Antonio Josa Alabart. Ramón Anglés Josa. Sebastián Salvadó Roig. Felipe Casals Crivillé. Juan Montané Calderó. Justo Isern Miró. José Abelló Masip. Manuel Surda Vaqué. Antonio Bonet Serra. Martín Roig Vallverdú. Ramón Febré Espasa. Sebastián Alabart Torruella. Ramón Salvadó Roig. José Cervera Casellas.

- D. Antonio Pallejá Miró. Magin Roig Besora. Bautista Estradé Sendrós. Pedro Musté Torrell. José Lladó Miró. Pablo Calderó Martorell. José Pons Mariné. Francisco Ollé Carré.

Prades 8 de Febrero de 1907.—Antonio Caballé, Secretario.—V.º B.º —El Alcalde, José Olivé. Núm. 500

AYUNTAMIENTO DE FATARELLA

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este término, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Francisco Basco Busom. Miguel Viñes Alerany. José Gironés Alabart. Bautista Alba Fortuño. Francisco Pey Vilanova. Andrés Balcebre Gironés. Andrés Pascual Suñé. Francisco Llop Gironés. Francisco Balcebre Gironés. Andrés Viñes Alerany.

Mayores contribuyentes

- D. Vicente Cugat Chivellí. José Escolá Mor. José Gironés Ardevol. José Ruana Pascual. José Berengué Gironés. Juan Pascual Gironés. Andrés Balcebre Balcebre. José Font Llop. José Montreal Ruana. José Cugat Ruana (a) Suñero. José Pascual Gironés. Rafael Cugat Pellisa. Ramón Gironés Cabús. José Ardevol Balcebre. José Blanch Balcebre. Andrés Llop Ruana. Ramón Blanch Cugat (a) Roselló. Manuel Fernández Folch. Francisco Gironés Balcebre. José Cabús Montreal. José Gironés Alcorisa. Francisco Balcebre Busom. Francisco Llop Pascual. Ramón Anguera Cugat. José Balart Rocamora. José Pascual Cantavella. José Ruana Vives. José Gironés Pascual. José Blanch Ruana. Ramón Berengué Gironés. Pedro Brú Solé. José Llop Gironés (a) Granet. Javier Giral Cugat. José Alerany Balcebre. Roque Sambró Anguera. Juan Rius García. José Macip Colat. José Pascual Ruana. Ramón Rius Blanch (a) Burga. Juan Rius Llop.

Fatarella 8 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Francisco Basco.—Por A. del A., Salvador Desumvila, Secretario. Núm. 501

AYUNTAMIENTO DE BORJAS DEL CAMPO

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este término, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Jaime Solé Ferré. Pablo Civit Gené. Juan Borrás Mariné. Pablo Ametllé Ferré. Juan Sagristá Amorós. Juan Ciurana Roig.

- D. Federico Casals Vall. Juan Daroca Mestre. Francisco Ciurana Roig.

Mayores contribuyentes

- D. Juan Roig Roca. José Artells Roig. Juan Bosch Borrás. Juan Borrás Folch. Salvador Borrás Folch. José Casals Pi. Gregorio Borrás Bové. Jaime Ciurana Compte. Ignacio Esquerda Font. José Freixas Malet. Juan Hortonedá Giol. Ramón Miralles Borrás. Antonio Martorell Salvadó. José Macip Mariné. Juan Piñol Grau. Jacinto Pujol Martorell. Pedro Roca Serradell. José Antonio Porqueras Ferrando. Francisco Subietas Adserías. Mateo Sans Roigé. José Sagristá Amorós. Jaime Juncosa Altés. Antonio Guinjoan Mestre. Antonio Subietas Voltas. Jaime Martorell Salvadó. Prudencio Sardá Garreta. José Ferré Huguet. Jaime Gispert Pujol. Pedro Martí Macip. Salvador Roig Bosch. Salvador Ciurana Roig. Miguel Sagristá Vidal. Ramón Macip Vall. Miguel Garreta Bertrán. Pedro Pablo Bové Huguet. Pedro Cabré Abelló.

Borjas del Campo 9 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Jaime Solé.—El Secretario, Matías de Vall. Núm. 502

AYUNTAMIENTO DE CERTA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. José Ricart Mayor. Fernando Navarro Delgado. Bernardo Matheu Mayor. Agustín Bedós Verdera. José Mola Serral. Juan Burjalés Mayor. Jaime Ruis Mola. Pedro Bonet Casals. Juan Cid Roselló. Juan Falcó Amorós.

Mayores contribuyentes

- D. Ramón Martí Tomás. José Ricart Mayor. Gaspar Ricart Ricart. José Mayor Mayor. José Antonio Piñol Martí. Miguel Ravanals Sorlí. Miguel Vaqué Lafarga. Miguel Juan Ricart Ricart. José Sancho Hierro. Francisco Martí Tomás. Pío Matheu Mayor. José Arnal Matheu. Pedro Bedós Amorós. Francisco Rius Damaré. Antonio Estupiñá Mayor. Manuel Cardona Piñol. Martín Pascual Pegueroles. José Mayor Mola. Francisco Martí Mayor. Cristóbal Piñol Franquet. José Pedro Gavaldá. Manuel Sabaté Estupiñá. Pedro Estupiñá Mayor. Francisco Mayor Vaqué. Bautista Falcó Arnal. Joaquín Pepió Serral.

- D. José Burjalés Mayor. Bautista Mola Aliaga. Juan Benaiges Martí. Francisco Sauncho Pons. Salvador Espuny Chaverría. Domingo Mayor Ferré. Salvador Rullo Piñol. Salvador Pascual Pegueroles. José Martí Benaiges. Manuel Rullo Piñol. Antonio Borrás Alcoverro. Francisco Abella Barberá. Jaime Mola Badía. Miguel Mola Ricart.

Cherta 4 de Febrero de 1907.—El Alcalde, José Ricart.—P. A. del A., el Secretario, Antonio Mallafre. Núm. 503

AYUNTAMIENTO DE PINELL

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este término, formada en virtud de lo que prescribe el art 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Manuel Ferré Badía. Manuel Amposta Clúa. José Montagut Tramunt. Francisco Llop Borrull. Pedro Servelló Olesa. Juan Francisco Ferré Amposta. José M.ª Altadill Martell. Valero Albares Albares. Pedro Espinós y Espinós.

Mayores contribuyentes

- D. Miguel J. Amposta Serres. Ramón Pellisa Pellisa. J. Francisco Serres Montagut. José Alcoverro Font. Domingo Alerany Espinós. Juan Guari Espinós. Simón Altadill Martell. Bernabé Alguero Casanova. J. Bautista Espinós Amposta. J. Francisco Vallés Borrull. Domingo Espinós Alerany. Juan Montaña Amposta. Francisco Lanort Amposta. Francisco Montagut Montagut. Francisco Guari Espinós. Francisco Espinós Alerany. José Basco Treig. Pedro Guari Olesa. J. Francisco Amposta Borrull. Blas Amposta Vallespi. Domingo Vallespi Bonet. José Borrás Badía. Juan Serres Bosch. Francisco Llop Sales. Lorenzo Altadill Martell. Lorenzo Serrá Vinaixa. José Vallespi Argullós. Leandro Felín Fortuño. Pascual Borrás Badía. Pedro Alcón Martínez. Juan Ferré Vallespi. José Amposta Montagut. J. Antonio Espinós Vallespi. J. Bautista Martínez Montagut. Lorenzo Serres Montagut. Fernando Guari Llauradó. Pinell 7 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Manuel Ferré.—Por A. del A., Manuel Casals, Secretario. Núm. 504

AYUNTAMIENTO DE ALCOVER

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Antonio Rubert Climent. Ramón Camps Molné. Pedro Ferré Barberá. Simeón Martorell Ribé.

D. Francisco Gomis Roca.
Juan Girona Miret.
Sebastián Cesari Nogués.
Juan Torrens Fons.

Mayores contribuyentes

D. Juan Andreu Lloberas.
José Gomis Prous.
José París Martí.
Antonio Jové Catalá.
Juan Martí Carré.
Pedro Gomis Barberá.
Francisco Rubert Climent.
Antonio Ferré Jové.
Luis Escoté Tell.
Francisco Catalá Domingo.
José Isern Domenech.
José Magrané Monfá.
Antonio Cesari Nogués.
Pedro Agrás Girona.
Esteban Dalmau Domenech.
Gabriel Simó Llopis.
Luis Giné Esquerré.
Esteban París Company.
Gerónimo Rosich Girona.
José Batet Rosich.
Andres Barberá Tell.
Rafael Altés Rodón.
José Plana Roca.
Pedro Miró Carnicé.
Juan Ollé Albaigés.
Próspero Ollé Girona.
José Bofarull Molné.
Antonio Catalá Serra.
Próspero Altés Ollé.
Buenaventura Blás Catalá.
Pedro Ferré Rubert.
Antonio Pamies Solé.
Antonio Miró Brunet.
Magin París Dalmau.
Francisco Puig Guardias.
Francisco Pamies Martorell.
José Besora Prats.
José Valldeperas Orga.
Francisco Salvador Expósito.
Pedro Masdeu Rius.

Alcover 7 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Antonio Rubert.—P. A. del A., José Roig, Secretario. Núm. 505

AYUNTAMIENTO DE AMETLLA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Joaquín Consarnau Rebull.
Pedro Callau Marsal.
Bautista García Gallart.
Juan Llambrieh Sentís.
Miguel Boquera Pastó.
Juan Font Vila.
José Insa Ferré.
Francisco Pujol Valls.
Ramón Nolla Consarnau.
Francisco Vendrell Vidal.

Mayores contribuyentes

D. Juan Cirilo Vila Ferratges.
Pedro Margalef Figueres.
Antonio Vendrell Llavería.
Tomás Tomás Roiget.
Francisco Laboria Subirats.
Juan Font Monné.
Manuel Lozano Pujol.
Florencio Pastó Subirats.
José Consarnau Rebull.
Antonio Laboria Pastó.
Miguel Laboria Llambrieh.
José Cañagueral Rebull.
Jaime Bardí Pallerés.
José Forné Martí.
Tomás Laboria Brull.
Juan Pau Moliné.
Juan Rovira Aragónés.
Francisco Samarra García.
Juan Montserrat Blanch.
Francisco Tomás Arbós.
Francisco Cañagueral Rebull.

D. Tomás Farnós Montserrat.
José Montserrat Blanch.
Salvador Estrada Balfegó.
Vicente García Farnós.
Clemente Laboria Llambrieh.
Enrique Figueres Anbalat.
José Martí Margalef.
Tomás Vizcarro Ciurana.
Tomás Benaiges Alcoverro.
José Llabería Boquera.
Ramón Sentís Moliné.
José Barrera Urgellés.
Estanislao Laboria Subirats.
José Pastó Sardá.
Antonio Almenara Ambrós.
José M.ª Callau Genovés.
Antonio Margalef Gonzalvo.
Lucas Barrera Urgellés.
Vicente Andrés Plá.

Ametlla 8 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Jaquín Consarnau.—Por A. del A., el Secretario, Casimiro Rebull. Núm. 506

AYUNTAMIENTO DE ALFORJA

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este término, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Olegario Mariné Compté.
José M.ª Freixes Mestre.
José Serra Compté.
Miguel Serra Freixes.
Tomás Cabré Munté.
José M.ª Salvadó Freixes.
José Cardona Sans.
Pedro Ribas Mariné.
Miguel Puig Mariné.
José Taverna Chila.

Mayores contribuyentes

D. Antonio Mestre Bosch.
José Antonio Mestre March.
José Cabré Nolla.
Jacinto Grau Serra.
Antonio Avila Olivé.
José Avila Serra.
Antonio Avila Saludes.
Miguel Fullat Saludes.
Juan Saludes Rauli.
Juan José Llopis Ferré.
José Robert Taverna.
Vicente Solanellas Munné.
Juan Martí Aragónés.
Pedro Mariné Artells.

José Nolla Serra.
Jacinto Serra Cabré.
Juan Font Llauredó.
Juan March Fusté.
Miguel Saludes Freixes.
Juan B.ª Huguet Llusá.
Lorenzo Font Freixes.
Pedro Cabré Freixes.

Antonio Pujals Font.
Jaime Aragónés Rebull.
Pedro Rebull Freixes.
Miguel Saludes Rauli.
Francisco Avila Serra.
Tomás Ribas Mariné.
Salvador Saludes March.
Salvador Taverna Tost.
Antonio Avila Llabería.
Juan Rebull Freixes.

Francisco Ferré Aymamí.
Juan Amorós Anguera.
José Rull Fornells.
Juan Avila Serra.
Juan Llopis Balsells.
Antonio Grau Zamora.
Ramón Freixes Mestre.
Antonio Cabré Munté.
Alforja 7 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Olegario Mariné.—El Secretario, Juan A. Camps. Núm. 507

AYUNTAMIENTO DE CASERAS

Lista que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término

que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Andrés Camps Roda.
Francisco Font Galcerá.
Jaime Pujol Pons.
Juan Pujol Huguet.
Manuel Galcerá González.
Manuel González Rodá.
Andrés Galcerá Pellicer.

Mayores contribuyentes

D. José Monclús Escarcellé.
Sebastián Paladella Galcerá.
José M.ª Peris Villagrasa.
Silverio Pujol Guimerá.
Bautista Tarragó Villagrasa.
Ramón Tarragó Villagrasa.
Clemente Camps Villagrasa.
Miguel Gil Socada.
Juan Huguet Llop.
Tomás López Dolz.
José Pujol Gombau.
Faustino Mora Pujol.
Tomás Paladella Galcerá.
Lorenzo Peris Villagrasa.
José Pons Tiñena.
Andrés Pujol Galcerá.
Lorenzo Pujol Peris.
José Roda Cutrona.
Celestino Vidal Fortuño.
Jaime Bes Pujol.
José Camps Villagrasa.
Moisés Camps Villagrasa.
Martín Palau Prós.
Sebastián Huguet Vallespi.
Miguel Mora Pujol.
Estanislao Pujol Peris.
Francisco Vidal Fortuño.
Vicente Tiñena Huguet.
Caseras 29 de Enero de 1907.—El Alcalde, Andrés Camps.—El Secretario, José Videllet. Núm. 508

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Francisco Vidal Navarro.
Antonio Serrano Font.
Ramón Ferrer Vidal.
Vicente Ferrer Amargós.
Juan Blasco Puey.
José Tarragó Vernet.
Pablo Asná Busom.
José Arrufat Vidal.
Mariano Fornós Artiola.

Mayores contribuyentes

D. José Cugat Chiveli.
Joaquín Ferrer Alvarez.
Francisco Alcoverro Valimaña.
Ramón Domenech Navarro.
José Chiveli Berengué.
José Ferrer Ferrer.
Agustín Tarragó Artiola.
Eufasio Ferrer Martell.
Vicente Bosquet Vallespi.
Juan Domenech Vidal.
Joaquín Artiola Busom.
José Urgell Busom.
Román Clua Prisach.
Domingo Lluís Vidal.
Lorenzo Vidal Amargós.
Vicente Tarragó Domenech.
Joaquín Tarragó Artiola.
Ramón Pey Aulari.
Joaquín Peig Clua.
Lorenzo Juanós Bosquet.
Serapio Suñé Domenech.
Juan Domenech Cugat.
José Pellisa Domenech.
Ramón Berengué Vallespi.

D. Lorenzo Clua Prisach.
Pablo Sampé Tarragó.
Carlos Tarragó Vernet.
Ramón Domenech Vidal.
Luis Clua Bobé.
Domingo Ferrer Berengué.
José Amargós Tarragó.
Vicente Veroet Domenech.
Francisco Domenech Balsebre.
Ramón Domenech Creix.
Vicente Amargós Gabaldá.
Manuel Compte Amargós.
Villalba 27 de Enero de 1907.—El Alcalde, Francisco Vidal.—P. A. del A., Isaac Tarragó, Secretario. Núm. 509

AYUNTAMIENTO DE PIRA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Ramón Bonastre Pamies.
Antonio Cupons Ventura.
Juan Amill Torrelles.
Juan Civit Cortada.
Francisco Romeu Pedreny.
Antonio Amill Amorós.

Mayores contribuyentes

D. Juan Amill Espigas.
Juan Poblet Sabaté.
José Serra Rosell.
Francisco Orpinell Trullols.
Ramón Serra Rosell.
José Orpinell Cortada.
Francisco Palau Pere.
Antonio Amill Amorós.
Francisco Ferrán Masgoret.
Antonio Capdevila Vendrell.
Lorenzo Orpinell Sendrós.
José Pijuan Bacardi.
Antonio Cupons Pons.
Pedro Gomá Manasanch.
Antonio Orpinell Sendrós.
Francisco Calbet Orpinell.
Magin Amorós Cortés.
Pablo Sala Llurba.
Juan Civit Espasa.
Magin Amill Capdevila.
José Martí Sendra.
Carlos Cantó Farrán.
José Moncusí Segarra.
Antonio Dalmau Vilá.
Salvador Poblet Amill.
José Miret Sanahuja.
Pira 5 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Ramón Bonastre.—Por A. del A., Ramón Arqués, Secretario. Núm. 510

AYUNTAMIENTO DE RIUDECANES

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este término, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Ramón Vall Pedret.
Juan Llabería Prats.
Eliseo Guasch Ferré.
José Pedrola Garrigá.
José Mestre Nolla.
José Salvat Llabería.
Juan Huguet Guillemat.
José Gavaldá Margalef.

Mayores contribuyentes

D. Salvador Alimbo Solé.
Camilo Gallisá Solé.
José Llabería Grifoll.
Mariano Sangeois Torrens.
José Nolla Domenech.
José Mariné Peyri.
José Prats Savall.
Santiago Llavería Fontanet.
Joaquín Prats Anguera.

D. Francisco Marco Folch.
 Pedro Teigell Peyri.
 Francisco Tost Bové.
 Antonio Ferré Teigell.
 P. Jaime Vall Aragonés.
 Pedro Ferré Teigell.
 José Pedret Aubaó.
 Antonio Roigé Miralles.
 Miguel Sans Miralles.
 Juan Marco Folch.
 José Tost Adell.
 Francisco Marco Sacall.
 Francisco Adell Olivé.
 Ramón Durán Aragonés.
 José Roigé Nolla.
 José Noet Salvadó.
 Isidro Olivé Guasch.
 Jaime Vilella Valero.
 Francisco Serrat Prats.
 Antonio Rosals Tantull.
 Juan Vidal Pellisó.
 Tomás Pujals Savall.
 José Gavaldá Aragonés.
 Riudecañas 9 de Febrero de 1907.
 —El Alcalde, Ramón Vall.

Núm. 511

AYUNTAMIENTO DE ROJALS

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este término, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Antonio Andreu Odena.
 Antonio Pamies Piñol.
 Antonio Pamies Moncosí.
 Juan Boldó Prats.
 Pablo Odena Vilalta.
 Juan Escoté Pamies.
 Vacante por defunción.

Mayores contribuyentes

D. Juan Vallverdú Vendrell.
 José Vendrell Robert.
 Salvador Fort Fort.
 Gregorio Escoté Rius.
 Francisco Andreu Dulcet.
 Miguel Serra Pera.
 José Pamies Escoté.
 Miguel Escoté Pamies.
 Juan Ollé Magrané.
 Agustín Ollé Magrané.
 José Odena Pamies.
 Ramón Ollé Escoté.
 José Masdeu Serra.
 José Vilalta Odena.
 Salvador Pera Cabré.
 José Pera Serra.
 Juan Odena Torrell.
 Salvador Odena Serra.
 Juan Serra Dulcet.
 Juan Gavarró Llort.
 Jaime Dulcet Escoté.
 Juan Pamies Moncosí.
 Ramón Pamies Moncosí.
 José Odena Cavallé.
 Prudencio Basora Fort.
 José Masdeu Escoté.
 José Fort Llort.
 Antonio Nogués Pera.
 Rojals 31 de Enero de 1907.—El Alcalde, Antonio Andreu.—El Secretario, José Pallerols.

Núm. 512

AYUNTAMIENTO DE PUIGPELAT

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este término, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Miguel Ferré Domingo.
 José Badía Jofré.
 Francisco Calull Pié.
 Juan Mestre Badía.
 José Domingo Bellmunt.
 José Porta Auba.

Mayores contribuyentes

D. Ramón Montserrat Rovira.
 Miguel Ferré Domingo.
 Ambrosio Fons Plana.
 Francisco Ferrer Boada.
 Juan Mestre Mateu.
 Fortunato Busquets Robert.
 Isidro Blanch Badía.
 Pablo Poblet Jofré.
 José Mestre Ballart.
 José Ferrer Gibert.
 Antonio Blanch Vives.
 José Plana Solé.
 Pablo Anguela Andreu.
 José Jofré Vives.
 Juan Badía Solé.
 José Pons Llenas.
 Juan Plana Domingo.
 José Blanch Badía.
 Ramón Solé Bosch.
 Juan Pons Boronat.
 José Mestre Badía.
 Juan Jofré Incles.
 José Cabeza Badía.
 Ramón Poblet Jofré.
 Melchor Domingo Badía.
 Juan Mateu Vendrell.
 Juan Jofré Virgili.
 Juan Mestre Badía.
 Puigpelat 9 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Miguel Ferré.—Ramón Ferré, Secretario.

Núm. 513

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mora la Nueva

Verificado el sorteo de Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal que debe actuar en el corriente año, en la forma que determina el artículo 68 de la vigente ley Municipal y previas las formalidades debidas, han resultado elegidos por suerte los señores siguientes:

Por la 1.ª Sección.—D. Juan Solé Algueró, D. Juan Nogués Algueró y D. Francisco Solé Besso.

Por la 2.ª Sección.—D. Vicente Esbrich Peirats, D. Juan Bautista Llarch Felixola y D. Francisco Pedret Solé (Ros).

Por la 3.ª Sección.—D. José Albi Orti, D. Salvador Mañé Solé y D. José Pedret Altadill.

Mora la Nueva 8 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Antonio Solé.

Núm. 514

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre del Español

Celebrado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión pública extraordinaria del día de ayer, el sorteo de los asociados que han de formar parte de la Junta municipal de esta villa durante el corriente año, resultan elegidos los señores siguientes:

1.ª Sección.—D. José Estivill Montané, D. Francisco Artal Mestre y Don José Jornet Aleu.

2.ª Sección.—D. Francisco Vea Sentís, D. Pablo Masip Borrás y D. Jaime Viñes Manero.

3.ª Sección.—D. Eusebio Estivill Jornet, D. José Estivill Estivill y Don Ramón Jornet Estivill.

Torre del Español 7 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Ramón Borrás.

Núm. 515

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Perafort

En sesión pública celebrada el día 26 de Enero último por este Ayuntamiento, se verificó el sorteo de los Vocales que en unión de los Sres. Concejales han de constituir la Junta municipal durante el actual año, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado designados los propietarios siguientes:

Sección 1.ª—D. Isidro Veciana Magagnés y D. Lorenzo Calbet Carnicé.
 Sección 2.ª—D. José Veciana Bar-

dina (Blanch), D. Antonio Veciana Valldosera y D. Antonio Magriñá Reig.
 Sección 3.ª—D. Francisco Solé Vives y D. Rosendo Casasús Arbós.
 Perafort 9 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Juan Bardina.

Núm. 516

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pira

Verificado en sesión pública ordinaria de primera convocatoria celebrada en el día 2 del actual el sorteo de los señores contribuyentes que, en concepto de Vocales asociados, han de formar parte de la Junta municipal de este término, durante el año de 1907, á tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la ley Municipal vigente, se hace público que han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan:

Sección 1.ª—D. José Serra Rosell y D. José Orpinell Cortada.

Sección 2.ª—D. José Martí Sendra, D. Francisco Ferrán Masgoret y Don Juan Martí Amill.

Sección 3.ª—D. Francisco Calbet Orpinell y D. Juan Caotó Amorós.

Pira 4 de Febrero de 1907.—El Alcalde Presidente, Ramón Bonastre.—Por A. del Ayuntamiento, el Secretario, Ramón Arqués.

Núm. 517

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montbrío de la Marca

Verificado en sesión pública del día de ayer el sorteo de los señores que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este término durante el año de 1907, han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan:

Don José Amill Sanabra, D. Antonio Moncusí Marimón, D. Jaime Solé Civit, D. José Tarragó Sambola, Don Melitón Sendra Cases y D. Ramón Queraltó Panadés.

Montbrío de la Marca 4 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Juan Amill.

Núm. 518

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masdenverge

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico y fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales de este pueblo del año 1905, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á los efectos del art. 161 de la vigente ley Municipal.

Masdenverge 6 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Valentín Monfort.

Núm. 519

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Selva del Campo

El padrón de cédulas personales del corriente año estará de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, para su examen y reclamaciones que se crean legales.

Selva 7 de Febrero de 1907.—El Alcalde, José M.ª Massó.

Núm. 520

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Garidells

Ultimado el padrón de cédulas personales de este término municipal para el año actual, se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por espacio de ocho días, á fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que sean pertinentes.

Garidells 4 de Febrero de 1907.—El Alcalde, José Gils.

Núm. 521

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo mandado por el señor D. José Ventosa Palau, Juez municipal de este pueblo, por providencia del día de ayer dictada en méritos de la demanda de juicio verbal presen-

tada por D. Jaime Rafecas Olivella, se cita á los ignorados herederos de D. Andrés Soler Sanahuja, para que se presenten el día veinte y tres del actual, á las nueve de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado municipal, sita en la Sala Capitalar, á fin de celebrar el juicio verbal para que se les demanda; previniéndoles que se les copia de la papeleta presentada obra en la Secretaría de este Juzgado á su disposición tan luego como se presenten, y que si no comparecieran el juicio seguirá su curso en su rebel-
 día.

Llorens ocho de Febrero de mil novecientos siete.—El Secretario, Pablo Palau Roca.

Comunidad de Regantes

Y SINDICATO AGRICOLA DEL EBRO

A los efectos del art. 5.º de la Instrucción de 25 de Junio de 1884 y además para tomar acuerdo acerca de las Bases de que se dió cuenta en la Junta general de ayer, encaminadas á levantar fondos á fin de acudir á la subasta de las obras de riego del río Ebro y construir las de la izquierda una vez obtenida la concesión, se convoca á los interesados á una segunda Junta general que se celebrará en el mismo local, núm. 22 de la calle Gil Federich, de esta ciudad, el 18 de Marzo próximo, á las diez de la mañana.

Podrán asistir á la reunión los que con arreglo á las condiciones indicadas en la primera convocatoria inserta en este *Boletín oficial* de la provincia, fecha 6 de Enero último, hayan acreditado ó antes de dicho día 18 de Marzo acrediten su derecho.

El Secretario infrascrito tendrá á disposición de cada interesado, veinte y cuatro horas antes de la Junta, una papeleta que, junto con la cédula personal, habrá de exhibirse para entrar en el local donde la Junta se celebre.

Los acuerdos se tomarán por mayoría computada según la extensión que cada propietario represente al respecto de un voto por cada jornal, medida del país (21.90 áreas), y si es un aprovechamiento industrial, el interesado tendrá un voto por cada caballo de fuerza concedida. La representación sólo podrá delegarse en otra persona que tenga derecho de asistencia.

Tortosa 9 de Febrero de 1907.—El Presidente, José Cañé.—Joaquín Piñol.—Ramón Navarro.—El Secretario, José González Quinzá.

ANUNCIO

Se venden dos casas sitas en el pueblo de Valls, calle San Isidro, números 4 y 6, propiedad del Banco Hipotecario de España, con arreglo á las condiciones generales que dicho Banco tiene establecidas para sus ventas.

Las personas que deseen adquirir las pueden presentar proposición en pliego cerrado en esta capital en la Delegación del Banco de Valls hasta el 15 de Febrero próximo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa ó denegarlas todas.